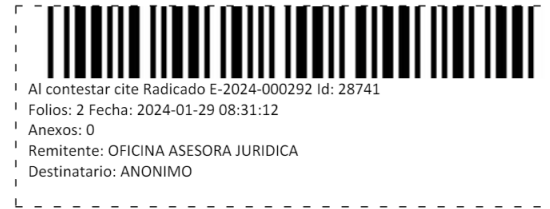


Bogotá, Colombia, 29 de enero de 2024

Señor(a):
ANÓNIMO



Ref. Denuncia con radicado UIAF **R-2024-00461 ID. 28641** de fecha 24 de enero de 2024.

Asunto. - Respuesta

En atención a su denuncia, con el número el radicado que se indica en la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones son las de intervenir en la economía del Estado mediante actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 3 de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 33 de la Ley 1762 de 2015.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 9 de la ley 526 de 1996, modificado por el parágrafo del artículo 34 de la Ley 1621 de 2013, la información que recaude la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF en cumplimiento de sus funciones y la que se produzca como resultado de su análisis estará sujeta a reserva, salvo que medie solicitud de las fiscalías con expresas funciones legales para investigar lavado de activos o sus delitos fuente, financiación del terrorismo y/o legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio quienes deberán mantener la reserva aquí prevista. Resaltando que la información producida por la UIAF no tiene mérito probatorio, pues el recaudo de pruebas corresponde a la Fiscalía General de la Nación y órganos de control.

Igualmente, es importante mencionar que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realiza sus actividades de inteligencia de acuerdo a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad (artículo 5º ley 1621 de 2013) para determinar la pertinencia o no de llevar a cabo el Ciclo de Inteligencia, y con criterios de priorización entre los cuales se encuentra al Plan Nacional de Inteligencia, resaltando que los informes producidos por la UIAF no constituyen investigación sino análisis de información que tiene mérito de criterio orientador en las investigaciones judiciales, y no de prueba, pues el recaudo de las mismas corresponde a la Fiscalía General de la Nación y Entidades de Control.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF

Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: (+57) 601 288 5222
Código postal: 110311

Página | 1

De otra parte, nos permitimos informar que esta Unidad solicita que su denuncia sea ampliada, en el sentido de que nos manifieste e indique el modo, tiempo y lugar de los presuntos delitos cometidos por la ciudadana mencionada en su denuncia y relacione los grupos de narcotráfico y tráfico de armas con los cuales tiene relaciones, lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

De otra parte, es importante mencionar que el haber recibido el oficio del asunto, bajo ninguna circunstancia y de ninguna manera debe entenderse como la aceptación, expresa o tácita, cierta e indiscutible, de la existencia de unos hechos ilícitos o relacionados con la ilegalidad.

Por último, se informa que el día 29 de enero de 2024 se dio traslado de su denuncia para lo de sus competencias a la Fiscalía General de la Nación – correo ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – a los correos gperaltaf@dian.gov.co – Dirección de Gestión Jurídica, p.ogomezl@dian.gov.co Subdirección de Gestión e Investigación y lrodriguez4@dian.gov.co – Subdirección de Apoyo en la Lucha contra el Delito Aduanero y Fiscal.

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica